



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SA-002 DE 2017

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- 1. DATOS DE LA ENTIDAD:** Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No. 2-06, piso séptimo de la ciudad de Montería – Córdoba.
- 2. Teléfono:** 7820583 **extensión** 101, **correo electrónico:** ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3. OBJETO:**

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el mantenimiento, remodelación y adecuación de zonas internas del Palacio De Justicia De Montería, departamento de Córdoba.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DECRETO 1082 DE 2015

CODIGO	CLASE
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especiales
811015	Ingeniería civil

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Consejo Superior de la Judicatura, no está incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de obra uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según dispone el literal b.) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo ibídem de la Ley 1150 de 2007, a estimar el presupuesto oficial del Consejo Superior de la Judicatura en SMLMV, encontrándonos que el mismo superó los 1.000 salarios mínimos que equivalen a \$737.717.000, límite presupuestal que al no ser excedido por el valor estimado para el contrato que se pretende suscribir, cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$272.477.688)** MCTE debe adelantarse un proceso de selección abreviada de menor cuantía en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.



5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de tres (03) meses calendario, plazo No prorrogable. En todo caso el plazo será hast el 31 de diciembre de 2017.

6. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El cierre del presente proceso se realizará el día veintiséis (26) de septiembre de 2017 a las 09:00 a.m., en la calle 27 No. 2-06, piso decimo de la ciudad de Montería – Córdoba.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$272.477.688) MCTE incluido impuestos y AUI.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora
33517	05-09-2017	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$272.477.688) MCTE	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	08

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.1.2 de Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se estableció que a la presente contratación no le son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano en materia de obras públicas por lo siguiente: Según lo indicado en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente la Regla 2. Establece: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. El presupuesto oficial estimado para esta contratación no supera los umbrales establecidos en los tratados de libre comercio y acuerdo internacionales vigentes para el estado colombiano en materia de obra o servicios de construcción, por lo cual el presente proceso de selección NO estará sujeto a los pactos establecidos en dichos acuerdos y tratados.

9. INVITACION PARA MIPYME NACIONAL

De conformidad con lo estipulado por el Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando entre la publicación del aviso de convocatoria y el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se realice lo siguiente:

La Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a Mypimes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe presentarse a más tardar el día (1) hábil anterior a la fecha prevista para la Apertura del Proceso Selección Abreviada de menor cuantía, la Mypime nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.



PARÁGRAFO: La Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria a Mipymes, no será requisito habilitante para presentar oferta, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, situación que hace necesaria la presentación de Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de Selección de Contratista, de conformidad con lo señalado en el Numeral 1.8 del Proyecto de Pliego de Condiciones.

La comunicación deberá ser radicada en la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ubicada en la ciudad de Montería, en la calle 27 No. 2-06 – Palacio de Justicia, piso 7, en horario comprendido entre las 8:00 A.M. a la 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6.00 P.M. en los días hábiles de lunes a viernes.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia, se verificarán los siguientes requisitos mínimos:

- a) El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del Contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el municipio de ejecución contractual, en este caso la ciudad de Montería.
- b) Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria Mipymes a que se refiere el numeral anterior.
- c) El Párrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone que “En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes”.
- d) Se entiende como domicilio principal de la Mipymes, el lugar geográfico al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

11. PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se atenderá la precalificación destinada a procesos de Concursos de Méritos.

12. CRONOGRAMA

ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA PARA CONTRATAR:

Actividad	Fecha
Aviso de Convocatoria Pública	08 de septiembre de 2017
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios Previos en página web	08 de septiembre al 14 de septiembre de 2017
Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones	08 de septiembre al 14 de septiembre de 2017 Hora: 5:30 p.m.
Manifestación de interés de las MIPYME,	08 de septiembre al 14 de septiembre de



con el fin de lograr una convocatoria limitada	2017 Hora: 5:30 p.m.
Respuesta de la entidad a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	Hasta antes de la apertura del proceso de selección
Resolución que ordena la apertura del proceso	18 de septiembre de 2017
APERTURA	18 de septiembre 10:00 a.m.
Publicación y Consulta de Pliegos Definitivos	18 de septiembre de 2017
Visita de obra NO OBLIGATORIA	19 de septiembre de 2017 hora 09:00 am
Fecha límite para presentar manifestación de interés para participar en el proceso	21 de septiembre de 2017 hasta las 5:30 p.m.
Sorteo de los proponentes. En el evento de presentarse más de 10 posibles oferentes	23 de septiembre de 2017
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	26 de septiembre de 2017 Hora: 09:00 a.m.
Periodo de la Evaluación	Del 27 al 28 de septiembre de 2017
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aporte de documentos, por parte de los oferentes.	Hasta la adjudicación
Publicidad y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2017
Plazo para presentar réplicas a las observaciones al informe de evaluación	El 04 de octubre de 2017
Adjudicación del contrato	05 de octubre de 2017
Publicación Acto Administrativo (Resolución) de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación
Plazo para la suscripción del contrato	Cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación

Resolución de autorización N° CSJCCOR17-302 del 07 de septiembre de 2017, concedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos podrán ser consultados a partir del ocho (08) de septiembre de 2017, en el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, calle 27 N° 2-06 Palacio de Justicia Piso 7 de Montería – Córdoba; y en el SECOP a través de la página www.colombiacompra.gov.co